

**ACTA DE LA SESIÓN DE CARÁCTER ORDINARIO CELEBRADA, EN PRIMERA CONVOCATORIA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL 4 DE DICIEMBRE DE 2015**

**SRES. ASISTENTES:**

D. Gonzalo Vivancos Velasco  
D. Asterio Fernández Benito  
D. Daniel Sacristán Gómez  
D<sup>a</sup>. María Pilar Serrano Camacho  
D. Enrique Jiménez Vaquerizo  
D. Miguel Ángel González Peña

**SECRETARIO:**

Dña. Agustina Gómez-Pantoja  
Fernández-Salguero

**SRES. AUSENTES:**

Dña. Yoselyn Daneris Rodríguez  
Rosa

En el Municipio de Fuentesrebollo, a 4 de diciembre de 2015, siendo las diecinueve horas quince minutos, bajo la Presidencia de D. Gonzalo Vivancos Velasco, Alcalde-Presidente de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales reseñados al margen, incorporándose el Sr. González Peña en el momento que se reseña, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los art. 77 y ss. del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Da fe del acto Dña. Agustina Gómez-Pantoja Fernández-Salguero, Secretario de esta Corporación.

Abierta la sesión por la Presidencia se tratan lo siguientes puntos incluidos en el orden del día.

**PRIMERO.- MOSTRAR LA CONFORMIDAD AL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION DE 4 DE SEPTIEMBRE DE 2015.**

Sometida a la conformidad de los presentes el borrador del acta de la sesión celebrada el 4 de septiembre de 2015, y no haciéndose observación alguna, esta es aprobada por unanimidad, ordenándose su transcripción al libro

de actas.

**SEGUNDO.- APROBACION DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA LA ANUALIDAD 2016.**

Por la Presidencia se manifiesta a los presentes, que el presupuesto del ejercicio 2010 era de unos 600.000 euros, muy superior al actual, que en 2010 comenzó la crisis y, en 2011, se redujo un 33% fijándose en unos 408.000 euros, pecando quizás de muy conservador ya que este Ayuntamiento no tenía deudas, y poco a poco se ha ido incrementando hasta este ejercicio que es de 615.300,00, tanto en ingresos como en gastos siendo el capítulo de inversiones el que ha experimentado mayor subida, ya que pasa de 130.000 a 260.000 euros. En dicho capítulo, se han reflejado las inversiones que se tiene previsto hacer pero alguna de ellas solo se podrán afrontar si se cuenta con ayuda de otras Entidades, por lo que no se acometerán si no se dispone de estas, siendo la renovación de la red de abastecimiento la de mayor presupuesto (un 80% del total de inversiones) ya que es una obra que hay que acometer. Asimismo se manifiesta que en el presupuesto de 2015 se ha cumplido con resultado de superavit y se ha controlado la ejecución, lo único que no se ha cumplido es la inversión de 20.000 euros en la zona deportiva, que se han ido al Multiusos porque se ha entendido que era necesario acabarlo.

Teniendo conocimiento la Corporación del Proyecto del Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio del 2016 formado por la Alcaldía, a tenor de lo dispuesto por los artículos 162 y ss del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; y de los documentos e informes que se unen al mismo., CONSIDERANDO los FUNDAMENTOS DE DERECHO siguientes:

Primero. Artículos 162 y z...z. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo. Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tercero. Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Y siendo el RESUMEN POR CAPITULOS el siguiente:

<b>INGRESOS</b>	
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	
Capítulo 1. Impuestos Directos	198.000,00 €
Capítulo 2. Impuestos Indirectos	15.000,00 €
Capítulo 3. Tasa, Precios Públicos y otros ingresos	69.300,00 €
Capítulo 4. Transferencias corrientes	115.000,00 €
Capítulo 5. Ingresos Patrimoniales	62.000,00 €
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
Capítulo 6. Enajenación de Inversiones Reales	
Capítulo 7. Transferencias de capital	156.000,00 €

<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
Capítulo 8. Activos Financieros	
Capítulo 9. Pasivos Financieros	
<b>TOTAL INGRESOS</b>	615.300,00 €

<b>GASTOS</b>	
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	
Capítulo 1. Gastos de Personal	110.000,00 €
Capítulo 2. Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	220.800,00 €
Capítulo 3. Gastos Financieros	
Capítulo 4. Transferencias Corrientes	23.000,00 €
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
Capítulo 6. Inversiones Reales	261.500,00 €
Capítulo 7. Transferencias de Capital	
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
Capítulo 8. Activos Financieros	
Capítulo 9. Pasivos Financieros	
<b>TOTAL GASTOS</b>	615.300,00 €

el Pleno, por unanimidad de los asistentes, siendo seis de los siete que integran la Corporación, y por tanto por mayoría (Artículo 47 de la Ley 7/1985) acuerda:

Primero: Aprobar con carácter inicial el Presupuesto General de esta Administración Municipal, correspondiente al ejercicio económico de 2016, en la forma y con el contenido señalado.

Segundo: Conjuntamente con el Presupuesto, aprobar las Bases de Ejecución, los documentos que integran el expediente, la Plantilla de Personal, Anexo de Personal y Anexo de Inversiones.

Tercero: Someter el expediente así formado a una fase de información pública, mediante anuncios a publicar en el B.O. P. y en el tablón de anuncios de la Corporación, por plazo de quince días hábiles siguientes al de su publicación. Si durante el plazo de exposición no se presentara reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo Corporativo al respecto.

Cuarto: Remitir copia de este Presupuesto a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la provincia del resumen por capítulos.

**TERCERO.- DESIGNACION DE JUEZ DE PAZ TITULAR.-** Dado que finaliza el mandato del Juez de Paz titular habiéndose recibido la convocatoria a la que se refieren los artículos 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículos 4 y 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, remitida por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León

Visto que con fecha 20 de marzo, se remite al Boletín oficial de la Provincia de Segovia el anuncio por el que se abre período de presentación de instancias para cubrir dicho cargo, anuncio que aparece publicado en el Boletín nº 38 de 30 de marzo de 2015, siendo expuesto en el tablón municipal (artículo 5 Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz).

Visto que la única persona que ha presentado solicitud es D. Jesús Muñoz Sacristán quien declara que no concurre en él causa alguna de incapacidad y de incompatibilidad para ejercer dicho cargo.

Visto que asisten seis de los siete concejales que integra la Corporación, y por tanto asiste quórum suficiente para poder llevar a cabo la elección.

Vista la solicitud presentada, conforme a los artículos 22.2 p) y artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, artículo 4 y artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, el Pleno, por unanimidad de los asistentes, y por tanto por mayoría absoluta, ACUERDA:

PRIMERO. Designar a D. JESUS MUÑOZ SACRISTAN, con DNI n.º 3415359C, domiciliado en C/ San Frutos nº 4 de Fuentesrebollo como Juez de Paz Titular

SEGUNDO. Dar traslado del presente Acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

**CUARTO.- ACUERDO A ADOPTAR EN SOLICITUD DE CANCELACION DE LA CONDICION RESOLUTORIA EN RELACION CON EL INMUEBLE SITO EN C/ SOL Nº 17, REF. CATASTRAL 2220203VL2722S0001QW.-** Se da cuenta al Pleno que este Ayuntamiento en 1981, entre otras, adjudico la parcela identificada como nº 8 al sitio del Charcón, actualmente C/ Sol nº 17, Ref. Catastral 2220203VL2722S0001QW a D. Marcos Sanz Gómez, fijándose, en la Condición 9ª del Pliego de Condiciones que

rigió la enajenación, la obligación de edificar una vivienda manteniendo este destino/uso durante al menos 30 años y procediendo la reversión caso de incumplimiento.

Habiendo fallecido D. Marcos Sanz Gómez sus herederos solicitan la cancelación de dicha condición resolutoria dado que se han cumplido ambas condiciones.

El Pleno, por unanimidad de los asistentes, siendo seis de los siete que integran la Corporación, y por tanto por mayoría (Artículo 47 de la Ley 7/1985) acuerda:

PRIMERO: Dar por cumplidas las obligaciones adquiridas por D. Marcos Sanz Gómez como adjudicatario de la parcela 8 al sitio del Charcón, actualmente, C/ Sol nº 17, Ref. Catastral 2220203VL2722S0001QW, procediendo la cancelación de la condición resolutoria que consta anotada en relación con dicho inmueble, inscrito al Tomo 2108 Libro 39; Folio 25, Finca registral 3363 del Registro de la Propiedad de Sepúlveda.

SEGUNDO.- Dese traslado del presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos.

**QUINTO.- SOLICITUD DE MODIFICACION DE LA CONSIDERACION DE PARCELA NO EDIFICABLE EN RELACION CON EL INMUEBLE SITO EN C/ PISCINAS 1D.**- Por la Presidencia se informa al Pleno que D. Luis Poza Martín ha solicitado que la parcela que se le adjudicó en la C/ Piscinas modifique su condición de no edificable, manifestando que este asunto viene de la Legislatura 2007/2011 y él lo único que hizo fue firmar, que por la parcela se pagaron 9000,00 euros y se declaraba no edificable por que esta en zona de afección del transformador y además pasaban dos líneas eléctricas por encima lo que impedía cualquier tipo de edificación. Que la propiedad ha quitado una línea en desuso y ha soterrado la otra por lo que las razones para declarar la “no edificable” han desaparecido. Que hace 3 años D. Luis Poza Martín lo solicito pero se le denegó y ahora hay un informe del Técnico Sacristán de Diego que constata la no existencia de motivos, a fecha de hoy, para que la parcela sea declarada no edificable.

El Sr. Fernández Benito manifiesta que no esta de acuerdo con que se modifique la condición de no edificable.

El Sr. Sacristán Gómez manifiesta que esa condición la debe modificar en escritura contestándole el Sr. Vivancos Velasco que así lo hará y lo mismo haría él en su lugar, que el Ayuntamiento se lo debería autorizar dado que ahora la influencia del transformador sobre la parcela es cero.

El Sr. Jiménez Vaquerizo manifiesta que hay que mirar que en su día se le vendería barato al no ser edificable, manifestando la Presidencia que no fue así, que lo adquirió a un precio muy razonable, que han quitado las líneas porque querían y la situación ahora es la que es y así se refleja en el informe emitido por el técnico. Tras amplia deliberación la Presidencia propone se adopte el siguiente acuerdo: Se muestre la conformidad a que la parcela, dado que ha modificado su situación, sea considerada edificable pero con la condición de que sea agrupada a la parcela sita en c/ Piscinas 1, Ref. catastral 2020103VL2722S0001DW de la que no podrá ser segregada en el futuro.

Sometida la propuesta de la Alcaldía a votación, es aprobada por unanimidad con el voto favorable de los Sres. Vivancos Velasco, Sacristán Gómez, Serrano Camacho y González Peña, la abstención del Sr. Jiménez Vaquerizo y en contra del Sr. Fernández Benito, acordándose se de cuenta del contenido de este acuerdo al Sr. Poza Martín para su conocimiento y efectos.

**SEXTO.- SENTENCIA DICTADA EN EL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO 0064/2014 INTERPUESTA FRENTE A ESTE AYUNTAMIENTO POR D. EULOGIO MARTIN BAEZA.** Por la Presidencia se informa a los presentes que el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Segovia ha dictado sentencia en el procedimiento ordinario 0064/2014 frente a este Ayuntamiento, y como codemandado Mutua General de Seguros, en recurso contencioso administrativo interpuesto por D. Eulogio Martín Baeza contra la resolución de esta Alcaldía de 22 de agosto de 2014, denegatoria de una reclamación patrimonial por importe de 49.955,50 €.

D. Eulogio Martín Baeza sostiene que procede la responsabilidad patrimonial al existir un acto administrativo injusto que le ha provocado daños materiales consistente en el lucro cesante durante el periodo de denegación de la licencia de actividad solicitada al amparo de la ley 5/2005 (4 de junio de 2007 hasta 10 de septiembre de 2012). Por la sentencia dictada se desestima el recurso contencioso interpuesto y se condena en costas a D. Eulogio Martín Baeza

El Pleno se da por enterado.

**SEPTIMO.- APROBACION DE LA MODIFICACION DE ESTATUTOS ACORDADA POR EL CONSORCIO PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE.**- Por la Presidencia se da cuenta que la Asamblea del Consorcio Provincial de Medio Ambiente adoptó el acuerdo, el 16 de diciembre de 2014, de modificar los Estatutos que lo regulan adaptándolos conforme lo establecido en la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local a fin de que recoja las determinaciones del acuerdo adoptado por la Diputación Provincial el 27 de marzo de 2014 por estar adscrito a esta entidad. Asimismo la modificación supone la adaptación a lo establecido en la ley 15/2014 de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Publico y otras medidas de reforma administrativa.

Visto que se abrió un periodo de información publica mediante anuncio publicado en el BOP de la provincia de 6 de febrero de 2014, así como en las Mancomunidades/Municipios afectados, durante el que se presentaron alegaciones que fueron resueltas por la Asamblea del Consorcio el 1 de octubre de 2015, aprobándose definitivamente el texto, y procediendo que este sea aprobado por las Mancomunidades/Ayuntamientos que lo integran.

El Pleno por unanimidad de los asistentes, siendo seis de los siete miembros que lo integran, acuerda:  
PRIMERO.- Aprobar el Texto definitivo de los Estatutos del Consorcio Provincial de Medio Ambiente aprobado por la Asamblea de este organismo el 1 de octubre de 2015.

SEGUNDO.- Que se remita certificación de este acuerdo a la Entidad citada para su conocimiento y efectos, autorizando expresamente al representante de este Ayuntamiento ante dicho Consorcio para la adopción/firma de la documentación necesaria para la efectiva aplicación del texto aprobado.

**OCTAVO.- ACUERDO A ADOPTAR EN RELACIÓN CON LA SOLICITUD DE REVISION DE TARIFA APLICABLE A LAS CASAS DE TURISMO RURAL** .- Por la Presidencia se da cuenta del escrito presentado solicitando que los establecimientos de Turismo Rural paguen la Tasa de Basura como una vivienda mas manifestando que en esta localidad la Tasa de basura no es alta, que no es una vivienda sino una actividad económica y por eso la Tarifa es distinta; que el Ayuntamiento no se puede plantear una tasa distinta para cada caso concreto y la razón de que este tipo de establecimientos se encuadre en este epígrafe de la tasa es porque se lleva a cabo una actividad económica.

El Pleno, por unanimidad de los asistentes, siendo seis de los siete que integran la Corporación, acuerda no modificar la Tasa en relación con las viviendas de Turismo Rural al entender que, si se encuadra en éste epígrafe, es porque lleva a cabo una actividad económica.

**NOVENO.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA ADOPTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL ART. 42 DEL ROF.** Se da cuenta de las resoluciones dictadas desde la última sesión ordinaria celebrada, dándose el pleno por enterado:

**56/2015.-** Hasta que la plaza que desempeñaba José Luis Martín González sea cubierta se contrata a D. Jesús Lobo Martín siendo las condiciones laborales las mismas que las de aquel.

**57/2015.-** Se adjudica, como contrato menor, a HIJOS DE VICTOR PASTOR S.L., con número de CIF B40141343, y domicilio social en Cabezuela, Ctra. Comarcal 603 km 47, las obras de “Reparación del Camino de Turegano” cuyo importe asciende a 2.500,00 €, IVA incluido

**58/2015.-** Se adjudica, como contrato menor, a la empresa GODOFREDO RODRIGO DE FRUTOS, con NIF 3404817-N y domicilio social en Cantalejo, C/ Azorín nº 3, la contratación de las obras de “Instalación Eléctrica del Salón Multiusos” cuyo importe asciende a QUINCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS(15.796,00) mas MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y DOS CENTIMOS (1.579,62) de IVA.

**59/2015.-** Se adjudica, como contrato menor a la empresa Jesús A. Gómez Sacristán (Aislamientos Chencho) la ejecución de las obras de “Tabaquería Perimetral del Salón de usos Múltiples en Calle García Morato nº 2” cuyo importe asciende a ONCE MILCUATROCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON TREINTA Y SIETE CENTIMOS (11.419,37) IVA incluido.

**60/2015.-** Se conceden las siguientes licencias:

D. Anastasio Vaquerizo Blanco para “Rehabilitación de vivienda según presupuesto adjunto” elaborado por C.G.H. Obras por un importe de 5.989,00 € en C/ San Isidro nº 14, Ref. catastral 2025021VL2722N0001RJ.

A D. Jairo Cuesta Pastor para obras consistentes en hacer pared con puerta, dos ventanas y tejado metálico rojo en el inmueble sito en c/ San Roque nº 8, Ref. catastral 2123005VL2722S0001AW, con un presupuesto de 2000,00 € .

**61/2015.-** Se concede licencia a Dña. Esther Cuesta Gregoris para cambio de ventanas en el inmueble sito en C/ Calvo Sotelo nº 25, Ref. Catastral 2121105VL2722S0001TW, con un presupuesto de 400,00 €.

**62/2015.-** Se aprueba la factura 1501770 presentada por Hijos de Víctor Pastor S.L. cuyo importe asciende a 3000,00 euros correspondiente a la reparación del Camino de Turegano, resolviéndose su pago.

**63/2015.-** Se aprueba el Padrón de REMESA DE AGUA 1º/2015 por importe de TRECE MIL TRECIENTOS VEINTISIETE EUROS CON CUARENTA Y TRES CENTIMOS (13.327,43€ - 540 RECIBOS ).

**65/20105.-** Se aprueba el abono de la factura 191 presentada por JESUS A. GÓMEZ SACRISTAN. NIF 034677081-S por importe de ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y OCHO CENTIMOS.

**66/2015.-** 1.- Aprobar el gasto así como el abono de las siguientes facturas:

J. M. Plasegues factura 15-583	134,16 €
Ferretería Baudilio factura 25795	89,38 €
Hydra Cantalejo S.L. factura 24564	48,50 €
Laguna Decoración factura 2773	210,00 €
Luis Ramos Cano Factura 162/15	279,00 €
José Luis García Ituero factura 30/2015	332,75 €
Asociación Cultural Alborada Musical factura 3/2015	1.000,00 €
Alberto Sanz Benavente factura 1435	96,59 €
Asociación Cultural Tremolo Segovia factura 09/15	400,00 €
Asociación Cultural Tuttovoce factura TTV07/2015	450,00 €
A. Embarba S.A. factura 104,460	72,82 €

Prodagua S.L. factura 10233	314,90 €
Suministros Tanscose factura 10667	4,54 €
Embutidos y Jamones San Ignacio Martínez S.L. factura 444	46,81 €
Suministros Tanscose factura 13585	57,31 €
Track 13 factura 2015/0391	484,00 €
Carlos Arnanz Pastor factura 403	39,20 €
Asterio Fernández Benito kilometraje julio 2015	114,40 €
Asterio Fernández Benito kilometraje agosto 2015	91,00 €
Embutidos y Jamones San Ignacio Martínez S.L. factura 410	226,84 €
Control de Plagas Subtil factura 344	220,00 €
María del Pilar Serrano Camacho kilometraje septiembre 2015	49,40 €
Gonzalo Vivancos Velasco kilometraje agosto 2015	50,92 €
Miguel Ángel González Peña kilometraje	50,00 €
Ayuntamiento de Cantalejo recogida basura 1º/2015	3.579,83 €
Bricohogar factura 778	213,02 €
Miguel Ángel González Peña kilometraje	50,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>8.705,37 €</b>

**67/2015.-** Se señalan las siguientes fechas como Fiestas Locales para 2016:

San Antonio 13 de Junio de 2016

Ntra. Sra. del Rosario 3 de Octubre de 2016

**68/2015.-** Se aprueba el gasto así como el abono de la factura 1502012 presentada por Hijos de Víctor Pastor S.L. cuyo importe asciende a 29.268,52 euros

**69/2015.-** Habiendo girado a Carolina González Pérez por consumo de agua del 2º semestre de 2014 correspondiente al inmueble sito en C/ Alameda 11 y cuyo importe asciende a 255,26 euros, y un consumo de 393 m3 y dado que se corresponde a una avería existente en el interior de la vivienda que, nada mas tener noticia la interesada procedió a su reparación, se resuelve proceder a la devolución del 50%, es decir 127,63 euros.

**70/2015.-** Se resuelve aprobar haciendo efectivo el importe de la siguiente relación de facturas:

Nº	CONCEPTO	IMPORTE
1	GASTOS FIESTAS OCTUBRE 2015 DANIEL SACRISTAN GOMEZ	532,00
2	GASTOS KILOMETRAJE SEPTIEMBRE 2015 GONZALO VIVANCOS	50,16
3	GASTOS KILOMETRAJE SEPTIEMBRE 2015 MIGUEL ANGEL GONZALEZ	50,16
4	GASTOS FIESTAS OCTUBRE 2015 PILAR SERRANO	61,76
5	AUTOSERVICIO VIVO FRA. DEL 15-08-2015	88,49
6	FRA. F1v 26179 BAUDILIO FERRETERIA	489,43
7	FRA. 636 TOMAS MATEY PASCUAL (ZAHORRA CAMINO)	283,66
8	FRA. 1501678 HIJOS DE VICTOR PASTOR SL	41,84
9	FRA. A20150007 MAESTROS ARTESANOS BANDERAS AYUNTAMIENTO	623,15
10	FRA.14515 EXTINTORES SEBASTIAN S.L.	235,95
11	FRA. 29 TALLERES J.J. C.B. (REPARACIONES VARIAS)	711,48
12	FRA. R 15 119656 A. EMBARBA S.A. (MANTENIMIENTO ASCENSORES)	72,82
13	FRA. 348 TINTA CHINA (CARTELES PRUEB. CICLISTA Y PROGRAMAS	1.792,84
14	FRA. 193/2015 GODOFREDO ( REVISION Y ALUMBRADO )	940,71
15	FRA. 188/2015 GODOFREDO (INSTALACION MULTIUSOS)	17.782,16
16	FRA. 189/2015 GODOFREDO (ADECUACION LUMINARIA)	2.267,54
17	FRA. 167/2015 NAVALTALLAR	348,48
18	FRAS. ACUMULADAS UDACO DESDE ABRIL HASTA 5/10/2015	582,94
19	FRA. MULTIUSOS FRA. 11.552,48 DIPUTACIÓN 10.000 Y 1.552,48 EL AYTO	1.552,48
	<b>TOTAL</b>	<b>28.508,05</b>

**71/2015.-** Se concede licencia a D. Juan Muñoz San Felipe para solado de patio y cochera (40 m2) en el inmueble sito en C/ Ntra. Sra. Del Carmen nº 5, Ref. catastral 2120904VL2722S0001MW, con un presupuesto de 1.200.

**72/2015.-** Conforme el Real Decreto-Ley 10/2015, de 11 de septiembre, se procede a la devolución de las cantidades pendientes que corresponden a los trabajadores en concepto de paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012: una parte en noviembre y el resto en 2016. Asimismo se restituye a los trabajadores a la

anterior regulación de permisos por asuntos propios y adiciones por asuntos propios y vacaciones en función del tiempo de servicio prestado, pudiendo disfrutar estos días adicionales hasta el 31 de marzo de 2016.

**73/2015.-** Se concede a D. PABLO VAQUERIZO SAN BRUNO licencia para rehabilitación de vivienda unifamiliar sita en C/ Juan Bravo nº 9 conforme presupuesto elaborado por C.G.H Obras, nº 202015, con un importe de 9.900,00 euros.

**74/2015.-** Se conceden las siguientes licencias:

A EL LOMO S.C. para acabar el vallado de las parcelas 5013/5048 y 5003 del polígono 15, con un total de 500 metros lineales y un presupuesto declarado de 3.500,00.

A D. ANGEL RIVAS LOPEZ para “picar y colocar suelo nuevo, alicatado servicio y cocina; colocar tres ventanas y una puerta; solera de hormigón y restauración de trastero” en el inmueble sito en Av. Generalísimo nº 41, conforme presupuesto aportado elaborado por Construcciones El Talón Siete S.L. , con un importe de 15.200 euros.

**75/2015.-** Se concede licencia a DÑA. OLGA GREGORIS DE SANTOS para efectuar trabajos de Albañilería, y pintura de la planta baja (Bar Peña) del inmueble sito en Av. Generalísimo nº 6, Ref. catastral 2022208VL2722S0001EW, con un presupuesto de 1.000,00 euros habiendo acreditado el ingreso de 20,00 € en concepto de autoliquidación del ICIO (23/11/2015)

**76/2015.-** Se convoca sesión ordinaria de Pleno para el 4 de diciembre de 2015.

**77/2015.-** Se concede licencia a D. VALERIANO MARTIN LOBO para revocar 40 m2 de la fachada del inmueble sito en C/ General Yague nº 4, Ref. catastral 2223807VL2722S0001UW, con un presupuesto de 600,00 euros.

#### **DECIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

El Sr. Fernández Benito manifiesta que en el caso de la concesión de licencia a Ángel Sancho para hacer un garaje en C/ Gral Yague nº 1, se autoriza la ejecución conforme proyecto presentado y ahora, al solicitar la licencia de 1ª ocupación, el técnico informa que el techo de chapa no se puede poner; que además esta el asunto de los merenderos ya que se han autorizado algunos de 45 m2 y habría que poner algún tipo de limite. Por la Presidencia se manifiesta que hay que revisar lo que se acordó en su día dado que, 45 m2 construidos, es mucho y habría que poner una serie de parámetros como que el uso de lo edificado sea no habitable por lo que el uso sería de almacén, garaje... así como limitar que la superficie máxima sea de 20 m2 con una cimentación somera. Todos los presentes muestran la conformidad a se trate mas a fondo este asunto adoptando en su momento los acuerdos que procedan.

Por la Presidencia se informa que es partidario de alquilar dos de las casas que tiene vacantes este Ayuntamiento, enajenando la de la Plaza de los Caídos, que todas ellas tienen certificado de Eficiencia Energética,

Por la Sra. Serrano Camacho se manifiesta al Pleno que hay humedades en el centro de Jubilados y que el Ayuntamiento se ofreció para repararlo, que un amigo arquitecto le ha comentado que lo mejor es poner Pladur ya que crea una cámara que impide que la humedad pase, pero desconoce el coste así como lo que recomendó el técnico al visitar las instalaciones. Por la Presidencia se manifiesta que el técnico también dijo que lo mejor era poner Pladur hasta una altura, con objeto de crear una cámara y es partidario de que el Ayuntamiento acometa las obras con sus empleado y si puede el Hogar de Jubilados dar algo bien y sino lo asume el Ayuntamiento.

Por el Sr., Sacristán Gómez se manifiesta que habría que señalar los bolardos de la báscula ya que supone un peligro siendo el coste mínimo ya que sería pintarlos con pintura reflectante.

El Sr. Jiménez Vaquerizo manifiesta que ve muy interesante estar integrado en HONORSE y que el coste de la cuota anual es de 150,00 euros y a cambio se pueda tener acceso a una serie de fondos para hacer obras en la localidad.

No habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las veinte horas cuarenta, de todo lo cual levanto la presente Acta en el lugar y fecha “ut supra”.